

*Provincia de Río Negro*

**DECRETO N° 241/2019**

FECHA: 19/03/2019

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5766 – 23 de abril de 2019, págs. 1-3.-**

**Creación del “Área de Género” dentro del Programa “Río Negro Emergencias”  
creado por Decreto N° 123/15**

**Viedma, 19 de Marzo de 2019.-**

Visto: el Expediente N° 100.675-MSyJ-2015, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema de naturaleza pública conlleva el deber y compromiso del Estado en su prevención, sanción y erradicación;

Que a la luz de las estadísticas difundidas a nivel nacional y provincial, la violencia contra las mujeres y las gestadas en el ámbito intrafamiliar, se encuentran, a pesar de los incesantes esfuerzos del Estado y de la constante visualización de la problemática, en progresivo crecimiento;

Que según los primeros datos estadísticos oficiales publicados por el Indec, en el 2017 en Argentina se registraron 86.700 denuncias por violencia de género. El Indec recoge ahora mucho más que los casos mortales, con la intención de dar un mapa más general del fenómeno de la violencia de "Publicación con fecha extraordinaria. Aniversario de la fundación de la ciudad de Viedma - Decreto 359/19" género. El registro oficial encontró, por ejemplo, que las mujeres de entre 20 y 39 años suman el 60,2% del total de todos los casos reportados. Y pone también en evidencia que el 82,7% de las agresiones son responsabilidad de hombres que forman parte del círculo familiar de la víctima: el 45,5% eran pareja de la mujer agredida y el 36,9% su ex pareja. En el caso de las adolescentes, el 17,3% de los agresores fueron sus padres. Actualmente no se encuentran publicados los datos correspondientes al 2018, pero según los indicadores los resultados no son alentadores;

Que en la Provincia de Río Negro, según los datos aportados por el Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial, durante el 2016, se registró un ingreso de 13.768 causas, de las cuales 5.998, corresponden a procesos en el marco de la Ley 3040, lo que representa un 43,58% del universo total. Así en 2017, los números se mostraron con participación similar, ya que de los 15.816 expedientes ingresados en los Juzgados de Familia, 6.967 corresponden a Ley 3040, representando un 44,59% del total. Los números del 2018, muestran un crecimiento respecto de los períodos anteriores, donde de las 16.425. causas ingresadas en los Juzgados de Familia, 7.580 se encuentran enmarcadas en la Ley 3040, lo que constituye un 46,15 % en relación al total.

Que en el mismo sentido se reflejan la cantidad de denuncias por violencia doméstica radicadas en las diferentes unidades policiales de la región, las que ascienden en el año 2018 a un total de 8.204, mostrando un crecimiento constante y sostenido;

Que asimismo, la línea 144, destinada a brindar orientación, contención, derivación y seguimiento ante situaciones de violencia de género, recibió en el año 2016, un total de 77.672 llamados por denuncias o consultas, ya sea por primera vez o reiteradas, respecto de situaciones de violencia; de las cuales a Río Negro le correspondieron 260 de dicho total. Los llamados se incrementaron sustancialmente en 2017, sumando un total de 132.214, de las cuales 274 provinieron de nuestra provincia; en el mismo sentido se presenta el año 2018, reflejando un índice de crecimiento en la cantidad de llamados los que ascienden a 167.032, siendo 248 las originadas en esta región;

Que en relación a los casos de femicidios, según las estadísticas publicadas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en Argentina en el año 2015 se registraron un total de 235 Femicidios. En dicho periodo Río Negro, no se encontró presente en el mapa nacional. La situación se presentó diferente durante el año 2016, donde de los 254 femicidios cometidos, 7 de ellos fueron en nuestra provincia, lo que muestra que se produjo un femicidio por cada 50.792 mujeres rionegrinas;

Que el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, informó que en 2017 se registraron. 292 casos, de los cuales 5 corresponden a personas trans. Según este informe Río Negro, al igual que en 2015 no presenta casos de feanicidios. Del trismo modo, publicó un informe parcial que incluye todos los casos registrados hasta el 15 de noviembre de 2018, donde se muestran un total de 251 víctimas confirmadas, de las cuales, 6 corresponden a personas trans. Hasta dicho período Río Negro registró 5 casos de femicidios, manteniendo así una tasa regular de casos previstos por el Art. 80 inc. 11 y 12 del CP;

Que si bien los guarismos que presenta la provincia no son significativos en relación a otras regiones de Argentina, de todas formas manifiesta y nos impone la necesidad de continuar trabajando para eliminar la ideología, las tradiciones y costumbres que construyen una sociedad con un modelo androcéntrico causante de este tipo de delitos;

Que del mismo modo, se plantea la necesidad de que estas acciones sean acompañadas de practicas jurídicas con preventivas de género, eliminando los estereotipos patriarcales que, sumadas a la sensibilización social, rechacen la discriminación hacia las mujeres y la naturalización de la violencia doméstica. En definitiva, la noción de igualdad tiene que impregnarse en la sociedad para que la erradicación de la violencia contra las mujeres deje de ser una entelequia y sea una realidad;

Que los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos consagran el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al ejercicio libre y pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que de acuerdo a los valores previamente expuestos y conforme los términos de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por nuestro país en 1985 (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pcará), con jerarquía constitucional desde el año 1994 y la Ley 26485, las cuestiones de género son materia de principal preocupación para el Estado y en especial para el Ministerio de Seguridad y Justicia, lo que la convierte en política pública, ya que como organismo encargado de resguardar la seguridad y la integridad de todos los ciudadanos y ciudadanas rionegrinos, nos obliga a repensar estrategias de abordaje y en un cambio de paradigma de seguridad, asistencia y protección de las personas víctimas de violencia de género en sus diversas expresiones;

Que la incorporación del enfoque de género dentro de las normas, prácticas institucionales, procedimientos y estructuras de gobierno demuestra el compromiso por parte del estado de atender la violencia de género y la equidad;

Que mediante Decreto N° 123/15 se creó el Programa “Río Negro Emergencias” con el objeto de implementar tecnologías innovadoras de monitoreo y alertas ciudadanas que contribuyan a mejora la calidad de vida de los vecinos, optimizar la gestión de los recursos y los tiempos de asistencia a las más diversas contingencias, generar nuevos canales de participación y protección ciudadana, y brindar una herramienta clave para asegurar una mejor asistencia material a las emergencias;

Que a partir de la puesta en funcionamiento de dicho programa, la provincia cuenta con un sistema interconectado con transmisión de datos e imágenes para la prevención, control y la actuación temprana frente a accidentes, delitos, contingencias climáticas y otras situaciones que requieran asistencia inmediata;

Que se ha demostrado que la incorporación de tecnologías de video vigilancia y alertas tempranas puestas al servicio de la comunidad permite lograr un enfoque preventivo, generando resultado contundentes a corto plazo en la medición de los índices de seguridad;

Que en atención a los resultados puestos de manifiesto a partir de la implementación del programa Río Negro Emergencias, se considera necesaria y oportuna la creación de un área de Género en el ámbito de dicho programa.

En este sentido, este proyecto se encuentra focalizado y estructurado desde la perspectiva de género, previendo la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas que tiendan a restringir la revictimización y la estigmatización de las personas sometidas a situaciones de violencia, diluyendo las subjetividades y los sesgos patriarcales imperantes en la sociedad actual;

Que la incorporación de un Área de Género, dentro del Programa Río Negro Emergencias, pensada en función de las necesidades específicas de la temática, con perspectiva de género y nuevas áreas que complementan la asistencia integral de las víctimas, es el desafío que prevé asumir el Estado rionegrino, en la lucha por erradicar la violencia asociada a las cuestiones de género;

Que en el marco de esta nueva área, se prevé la incorporación de tecnología, dispuesta para la protección de la seguridad física de las víctimas de violencia. Así mediante el “Botón Antipánico” y el “Dispositivo Dual” la provincia contará con lo último en materia tecnológica de dispositivos de protección;

Que la incorporación de una perspectiva de derechos y de igualdad de género en la promoción y la protección de la seguridad es esencial para asegurar que las mujeres gocen de esta seguridad de una manera plena e igualitaria;

Que la creación de un área de género permite incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes y fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población, dando cumplimiento a los compromisos asumidos a través de los tratados internacionales, fortaleciendo la respuesta Estatal ante la violencia contras las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, para el sector de seguridad en particular,

Que a efectos de la incorporación del área de género dentro del Programa “Río Negro Emergencias” se considera imprescindible reformular no solo la estructura organizativa de dicho Programa, sino también la jerarquía de la dependencia encargada de administrar el mismo, con el objetivo de hacer frente a las nuevas y acrecentadas funciones;

Que atento lo expuesto, en virtud de las nuevas funciones y responsabilidades asignadas, ser considerar apropiado que la Dirección de Seguridad Ciudadana adquiera rango de Subsecretaría y, consecuentemente, se modifique su estructura, adecuándola a la incorporación del Área de Género dentro del Programa “Río Negro Emergencias”;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01299-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Créase el “Área de Género”, e incorpórese dentro del Programa “Río Negro Emergencias”, creado por Decreto N° 123/15, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** Apruébese la estructura organizativa, misiones, funciones y descripción de Puestos de Trabajo correspondientes al “Área de Género”, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°.-** Crease la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con dependencia directa del Ministro de Seguridad y Justicia, la que tendrá como función la organización y coordinación del Programa Río Negro Emergencias, y la responsabilidad política de las acciones derivadas del mismo.

**Artículo 4°.-** Apruébese el nuevo organigrama del Programa “Río Negro Emergencias” que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado par el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTES:**

**WERETILNECK.- P. Esteban.-**

**NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos a la presente en el Boletín Oficial.-**